Areguá, 29 de Marzo de 2011

RESOLUCIÓN Nº 2219/11

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 27/10 "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE CONEXIÓN A INTERNET FIJA Y MÓVIL PARA LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO CENTRAL".-

VISTO: Dictamen Nº 04 suscrito por del Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones, Abog. Gonzalo Zavala, de fecha 25/03/11.----------

La Ley Nº 2051/03 de *"Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario Nº 1.909/03.----------

La Ley 426/94 que regula la *"Carta Orgánica de los Gobiernos Departamentales"*; y.-----

CONSIDERANDO: Que, por medio del Dictamen mencionado se solicito emitir Resolución declarando desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 27/10 *"Adquisición de servicios de conexión a internet fija y móvil para la GDC, AD REFERENDUM"*, en razón de que en la fecha de apertura no se ha registrado la presentación de oferta alguna.----------

Que, el artículo 30 inciso "a" de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* en lo pertinente dispone: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: a) que no se hubiera presentado oferta alguna".*----------

Que, los artículos 16 y 17 de la Ley Nº 426/94 preceptúan, entre otras cosas, que el Gobierno Departamental tiene por objeto: *administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental* y entre los deberes y atribuciones del Gobernador, se cuenta las de *dictar las resoluciones departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; administrar los bienes y los recursos del Gobierno Departamental, con sujeción a las disposiciones legales correspondientes, ajustándose a la Ley de Organización Administrativa.*----------

POR TANTO, EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO CENTRAL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: DECLARAR desierto el Llamado a Contratación Directa Nº 27/10 *"Adquisición de servicios de conexión a internet fija y móvil para la Gobernación del Departamento Central"* (AD REFERENDUM), por los motivos expuestos en el considerando de la presente Resolución.----------

ARTÍCULO 2º: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abog. CARLOS BRAÑAS GADEA
Secretario General

CARLOS A. AMARILLA CAÑETE
Gobernador

CAA/SG/mcv